

EL EQUINOXIAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, miércoles 24 de mayo de 1871.

Nueva Serie.—AÑO I.

NUMERO 58.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los días miércoles y viernes de cada semana. Las suscripciones van por año, con anticipación de un mes, en que se hacen los cobros. El precio de cada número es de diez centavos. Las suscripciones se dan adelantadas en las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LLEGADA A GUAYAQUIL	
Panamá (vapor de la Mala)	4
Salaburgio	18
N. Iparisú	20
Yaguajay (vapor Guayaquil)	31
Yaguajay	31

SALIDA DE GUAYAQUIL	
Para Panamá (vapor Guayaquil)	2
Yaguajay	4
Yaguajay	25
Panamá (vapor de la Mala)	25
Paíta	26

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.
1. El Gobernador de Loja remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.
1. El Banco del Ecuador acusa recibo del dicho referencial y la introducción de diez mil pesos en moneda de plata.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

SECCION DE CERRA PUBLICA.
1. El Gobernador de los Andes remite al Gobierno el informe de los municipios de Obispo y Obispo-Grande.
2. El Sr. B. B. de la Compañía de Jerez remite una lista de libros para que el Supremo Gobierno se los adjudique a la Biblioteca Nacional.
3. La Tesorería de la casa de moneda comunica al presidente de la Tesorería que se debe a las salidas páblicas.

ejemplar, a fin de agregarlos a la Biblioteca Nacional y en virtud de esto incluyo una lista de los que hay ahora disponibles, para que U. S. se sirva presentarnos con el objeto de que S. E. escoja de ella los que tenga por conveniente, o todos, si le parece.

Asimismo me tomo la confianza de recomendar también al presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Hacienda.

S. E. el Presidente de la República designa que, por la Tesorería de esta provincia, se pague al H. P. Rector del Colegio Nacional de esta capital, la cantidad de trescientos ochenta y tres francos, valor de los libros que constan de la adjunta lista, que se han comprado para la Biblioteca Nacional, y la suma ciento setenta y cinco pesos por el arreglo y pintura del dorso de mas de 7,000 libros de la misma Biblioteca, según lo comprueba el presupuesto que también incluyo. U. S. se servirá ordenar que se haga este pago de los fondos de Biblioteca, y si no los hubiere, de ramos de cualquier otro ministerio.

Dios guarde a U. S. —Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Casa Central de las Hermanas de la Caridad.—Quito, mayo 19 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública. Tengo el honor de dirigirla a S. E. el programa de la enseñanza que está dada a las niñas pobres de la clase externa que no proponemos abrir el 1.º de junio, según los decisos de S. E. el señor Presidente de la República.

Se enseñará—Religion.—Lectura.—Escritura.—Cálculo.—Gramática y toda clase de trabajos manuales, adecuados a su sexo y que facilitarán a los jóvenes los medios de proveer las necesidades de la vida, de un modo útil y honroso.

Atentamente, tengo el honor de poner a continuación la lista de los útiles de clase de que carecemos aun, y que son indispensables para abrir.

El Hermano Visitador de las Escuelas cristianas, tuvo la bondad de decirnos que estaba pronto a proporcionarnos lo mas preciso a precios conatos. S. E. juzgará si es ventajoso y conveniente aprovechar su generosa oferta.

Se necesitan: 50 títeres de plomo: 100 catecismos de P. Cayetano: 100 cuadernos de escritura de cada número desde el 1.º hasta el 57 inclusive: 200 cuadernos para conjugar verbos: 200 lib. rayados.

Concluyo, señor Ministro, indicando a S. E. que, las horas que nos han parecido convenientes y que acostumbramos emplear en la clase, son desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, quedando sin embargo a las ordenes de S. E. en todo lo que juzgare mas oportuno.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. H. señor Ministro, la mas humilde servidora,
Sor María Ferns.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

A la Hermana Superiora de la casa de San Carlos.

El Sr. Presidente la República que la visto con suma complacencia el programa de enseñanza para la clase externa que debe establecerse el 1.º de junio, ha ordenado se compran, por cuenta de la Tesorería, todos los útiles que U. S. solicita en un estimado comunicacion de 19 del presente, las cuales están dadas a Disposición de U. en el establecimiento de los Hermanos Cristianos, y debe U. ocurrir por ellos con la anticipación posible.

Los comunico a U. en contestación a su estimado comunicacion, y le hago presente a U. que se sirva prevenir al señor Capitán Wesley Clark que el infrascripto está listo para constituirse al efecto en el buque con el objeto de dar enteros y exacto cum-

plimiento de lo que U. S. solicita en el presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Hacienda.

S. E. el Presidente de la República designa que, por la Tesorería de esta provincia, se pague al H. P. Rector del Colegio Nacional de esta capital, la cantidad de trescientos ochenta y tres francos, valor de los libros que constan de la adjunta lista, que se han comprado para la Biblioteca Nacional, y la suma ciento setenta y cinco pesos por el arreglo y pintura del dorso de mas de 7,000 libros de la misma Biblioteca, según lo comprueba el presupuesto que también incluyo. U. S. se servirá ordenar que se haga este pago de los fondos de Biblioteca, y si no los hubiere, de ramos de cualquier otro ministerio.

Dios guarde a U. S. —Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Casa Central de las Hermanas de la Caridad.—Quito, mayo 19 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública. Tengo el honor de dirigirla a S. E. el programa de la enseñanza que está dada a las niñas pobres de la clase externa que no proponemos abrir el 1.º de junio, según los decisos de S. E. el señor Presidente de la República.

Se enseñará—Religion.—Lectura.—Escritura.—Cálculo.—Gramática y toda clase de trabajos manuales, adecuados a su sexo y que facilitarán a los jóvenes los medios de proveer las necesidades de la vida, de un modo útil y honroso.

Atentamente, tengo el honor de poner a continuación la lista de los útiles de clase de que carecemos aun, y que son indispensables para abrir.

El Hermano Visitador de las Escuelas cristianas, tuvo la bondad de decirnos que estaba pronto a proporcionarnos lo mas preciso a precios conatos. S. E. juzgará si es ventajoso y conveniente aprovechar su generosa oferta.

Se necesitan: 50 títeres de plomo: 100 catecismos de P. Cayetano: 100 cuadernos de escritura de cada número desde el 1.º hasta el 57 inclusive: 200 cuadernos para conjugar verbos: 200 lib. rayados.

Concluyo, señor Ministro, indicando a S. E. que, las horas que nos han parecido convenientes y que acostumbramos emplear en la clase, son desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, quedando sin embargo a las ordenes de S. E. en todo lo que juzgare mas oportuno.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. H. señor Ministro, la mas humilde servidora,
Sor María Ferns.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

A la Hermana Superiora de la casa de San Carlos.

El Sr. Presidente la República que la visto con suma complacencia el programa de enseñanza para la clase externa que debe establecerse el 1.º de junio, ha ordenado se compran, por cuenta de la Tesorería, todos los útiles que U. S. solicita en un estimado comunicacion de 19 del presente, las cuales están dadas a Disposición de U. en el establecimiento de los Hermanos Cristianos, y debe U. ocurrir por ellos con la anticipación posible.

Los comunico a U. en contestación a su estimado comunicacion, y le hago presente a U. que se sirva prevenir al señor Capitán Wesley Clark que el infrascripto está listo para constituirse al efecto en el buque con el objeto de dar enteros y exacto cum-

plimiento de lo que U. S. solicita en el presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Hacienda.

S. E. el Presidente de la República designa que, por la Tesorería de esta provincia, se pague al H. P. Rector del Colegio Nacional de esta capital, la cantidad de trescientos ochenta y tres francos, valor de los libros que constan de la adjunta lista, que se han comprado para la Biblioteca Nacional, y la suma ciento setenta y cinco pesos por el arreglo y pintura del dorso de mas de 7,000 libros de la misma Biblioteca, según lo comprueba el presupuesto que también incluyo. U. S. se servirá ordenar que se haga este pago de los fondos de Biblioteca, y si no los hubiere, de ramos de cualquier otro ministerio.

Dios guarde a U. S. —Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Casa Central de las Hermanas de la Caridad.—Quito, mayo 19 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública. Tengo el honor de dirigirla a S. E. el programa de la enseñanza que está dada a las niñas pobres de la clase externa que no proponemos abrir el 1.º de junio, según los decisos de S. E. el señor Presidente de la República.

Se enseñará—Religion.—Lectura.—Escritura.—Cálculo.—Gramática y toda clase de trabajos manuales, adecuados a su sexo y que facilitarán a los jóvenes los medios de proveer las necesidades de la vida, de un modo útil y honroso.

Atentamente, tengo el honor de poner a continuación la lista de los útiles de clase de que carecemos aun, y que son indispensables para abrir.

El Hermano Visitador de las Escuelas cristianas, tuvo la bondad de decirnos que estaba pronto a proporcionarnos lo mas preciso a precios conatos. S. E. juzgará si es ventajoso y conveniente aprovechar su generosa oferta.

Se necesitan: 50 títeres de plomo: 100 catecismos de P. Cayetano: 100 cuadernos de escritura de cada número desde el 1.º hasta el 57 inclusive: 200 cuadernos para conjugar verbos: 200 lib. rayados.

Concluyo, señor Ministro, indicando a S. E. que, las horas que nos han parecido convenientes y que acostumbramos emplear en la clase, son desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, quedando sin embargo a las ordenes de S. E. en todo lo que juzgare mas oportuno.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. H. señor Ministro, la mas humilde servidora,
Sor María Ferns.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

A la Hermana Superiora de la casa de San Carlos.

El Sr. Presidente la República que la visto con suma complacencia el programa de enseñanza para la clase externa que debe establecerse el 1.º de junio, ha ordenado se compran, por cuenta de la Tesorería, todos los útiles que U. S. solicita en un estimado comunicacion de 19 del presente, las cuales están dadas a Disposición de U. en el establecimiento de los Hermanos Cristianos, y debe U. ocurrir por ellos con la anticipación posible.

Los comunico a U. en contestación a su estimado comunicacion, y le hago presente a U. que se sirva prevenir al señor Capitán Wesley Clark que el infrascripto está listo para constituirse al efecto en el buque con el objeto de dar enteros y exacto cum-

plimiento de lo que U. S. solicita en el presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Hacienda.

S. E. el Presidente de la República designa que, por la Tesorería de esta provincia, se pague al H. P. Rector del Colegio Nacional de esta capital, la cantidad de trescientos ochenta y tres francos, valor de los libros que constan de la adjunta lista, que se han comprado para la Biblioteca Nacional, y la suma ciento setenta y cinco pesos por el arreglo y pintura del dorso de mas de 7,000 libros de la misma Biblioteca, según lo comprueba el presupuesto que también incluyo. U. S. se servirá ordenar que se haga este pago de los fondos de Biblioteca, y si no los hubiere, de ramos de cualquier otro ministerio.

Dios guarde a U. S. —Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Casa Central de las Hermanas de la Caridad.—Quito, mayo 19 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública. Tengo el honor de dirigirla a S. E. el programa de la enseñanza que está dada a las niñas pobres de la clase externa que no proponemos abrir el 1.º de junio, según los decisos de S. E. el señor Presidente de la República.

Se enseñará—Religion.—Lectura.—Escritura.—Cálculo.—Gramática y toda clase de trabajos manuales, adecuados a su sexo y que facilitarán a los jóvenes los medios de proveer las necesidades de la vida, de un modo útil y honroso.

Atentamente, tengo el honor de poner a continuación la lista de los útiles de clase de que carecemos aun, y que son indispensables para abrir.

El Hermano Visitador de las Escuelas cristianas, tuvo la bondad de decirnos que estaba pronto a proporcionarnos lo mas preciso a precios conatos. S. E. juzgará si es ventajoso y conveniente aprovechar su generosa oferta.

Se necesitan: 50 títeres de plomo: 100 catecismos de P. Cayetano: 100 cuadernos de escritura de cada número desde el 1.º hasta el 57 inclusive: 200 cuadernos para conjugar verbos: 200 lib. rayados.

Concluyo, señor Ministro, indicando a S. E. que, las horas que nos han parecido convenientes y que acostumbramos emplear en la clase, son desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, quedando sin embargo a las ordenes de S. E. en todo lo que juzgare mas oportuno.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. H. señor Ministro, la mas humilde servidora,
Sor María Ferns.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

A la Hermana Superiora de la casa de San Carlos.

El Sr. Presidente la República que la visto con suma complacencia el programa de enseñanza para la clase externa que debe establecerse el 1.º de junio, ha ordenado se compran, por cuenta de la Tesorería, todos los útiles que U. S. solicita en un estimado comunicacion de 19 del presente, las cuales están dadas a Disposición de U. en el establecimiento de los Hermanos Cristianos, y debe U. ocurrir por ellos con la anticipación posible.

Los comunico a U. en contestación a su estimado comunicacion, y le hago presente a U. que se sirva prevenir al señor Capitán Wesley Clark que el infrascripto está listo para constituirse al efecto en el buque con el objeto de dar enteros y exacto cum-

plimiento de lo que U. S. solicita en el presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro del Interior.

S. E. el señor Presidente de la República me incluyó en una conferencia que tuvimos, que de los libros que nosotros hacemos venir para el uso del Colegio, separara un

interes en manera alguna.

Como en el proyecto de la pesca, vino en una caja de fierro muy segura, con dos llaves, diversas y diversas combinaciones para abrirla, que tenían el interesado y el guarda; y como el señor Clark solicitó su apertura para el reparto páblico y en perjuicio de dichas perlas, fui administrador de la pesca, como precedió a la apertura y, en presencia del señor Administrador de Aduana, Tesorero de Hacienda, Comandante del resguardo, el interesado y guarda nombrado, sentando una acta autorizada por el Escrivano de Hacienda, sobre el peso de las diversas perlas, cuya operación practiqué con el señor Leonidas Stagg, según todo verá U. S. en la copia legal que acompaño. Pero como no podía resolver el modo de hacer la división, y el interesado insistió en que no se convenga en la reserva de la mejor parte del Fisco, tengo a bien someter el punto a la prudente consideración del Supremo Gobierno para que resuelva según sus conocimientos y saldes principios de justicia y equidad, como he sido y como lo he de continuar a U. S. H. que en dicha cantidad de la inmensa riqueza nacional que el Fisco descubre con la precisión e inagotable mar territorial: 2.º el carácter de permanencia, su estilo y formalidad de la actual empresa; 3.º que entre la buena fe del empresario americano, admitir la simple condición de reservar para el Fisco solo la 55 parte de la pesca en bruto, sin consentir que en esta se reservasen las muy buenas; 4.º que el menor daré impulsar y crédito a semejante especulación, de la que el Fisco viene a recibir una opina utilidad; 5.º que bien se comprende que el espíritu de la ley 29 del título y libro citado, fue reservarse don Fernando V. en 1512, las mejores perlas para sus sucesores, no solo a sus sucesores, sino por el deseo de que, pasando a manos extranjeras, no quedaran estas con el orgullo de poseerlas con prelación a la corona de la Metrópoli; y 6.º que, según los principios de nuestra legislación vigente, es admitido el uso de la división proporcional, estrictamente hablando. Por tales consideraciones, soy de opinion que debe concederse a la pretension del empresario Clark por ser racional, justa y equitativa; y cuya resolución espera en este punto con el deseo de resolver de conformidad con sus intereses.

Espero, pues, de la notoria penetración y sabiduría de S. E. el Presidente de la República, que U. S. se sirva recabar una disposición que ponga en armonía la buena fe con los intereses y riqueza de la Nación.

Dios guarde a U. S. —Vicente de Sotomayor.

En Guayaquil, a dos de mayo de mil ochocientos setenta y uno. El señor Gobernador de la provincia, asociado de los señores José María Santibáñez, Tesorero de Hacienda, Miguel Bejar, Comandante del resguardo; guarda, Miguel Bejar y de mi el Escrivano de Hacienda que suscribo, se hizo presente el señor Wesley Clark, ante esta Gobernación a dar cuenta de la pesca de perlas que ha hecho, presentando al efecto un millón del citado guarda, Miguel Bejar, una caja de fierro ciega cerrada con dos llaves, una de las que tenía el guarda referido y la otra el interesado Wesley Clark, en donde estaban depositadas a prevención del preindicho guarda, que fui alborado con el interesado, todas las perlas que había encontrado en la pesca; y expresando el señor Clark que habiendo sido el dueño de la pesca, solicitaba para el Manabí con la disposición del Supremo Gobierno de que de la 55 parte que le correspondía debe escoger las mejores de las partidas, cuya obligación no se le impuso por el mismo Gobierno no solo en la pesca de perlas, sino en la pesca de caña de azúcar, como se convenga a su derecho ni a la justicia y equidad aceptar semejante condición y por tanto, solicitaba del señor Gobernador que se abra la caja y que, con la buena fe, igualdad y proporción, resolviera el Gobierno la 55 parte que le correspondía, el señor Gobernador dispuso que se abra la caja y se proceda al pago de las perlas, nombrando para este fin al señor Leonidas Stagg, Comandante del Fisco, para que resuelva la presente respecto del reclamo que hace el señor Clark, alienta la caja sea las formalidades debidas, se proceda al pago de ellas los perlas que me se encuentren a la vista y se entreguen a sus legítimos. En un terrón de orfidal, cinco onzas un octavo, el mayor parte de ellas delgadas. En otro terrón de lib. cu-

trozas aiete octavos tres tercios. En un lib. lib. de lib. cuatro onzas tres octavos. En lib. lib. de lib. cinco onzas dos octavos tres tercios. En un papel medio onza. En perlas paja una onza seis octavos tres tercios. En lib. una onza. Concluida esta operación se volvió a perlar en la misma caja con su respectivo rúbrico en que constaba el peso de cada porción de ellas, depositando dicha caja en la Tesorería de Hacienda. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron los concurrentes, de que doy fe.—Vicente de Sotomayor. José María de Santibáñez. Miguel Bejar. Wesley Clark. Leonidas Stagg. Comandante del resguardo. Escrivano público y de Hacienda.

Al constar de sus originales que obran en el archivo de mi cargo, al que me refirió en esta ocasión, y en el devolvió el signo y firmo en Guayaquil, a tres de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Moisés Guzman y Merizalde, Escrivano público y de Hacienda.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, 5 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—El señor Administrador de la Aduana del puerto de Manta eleva, por mi órgano, la adjunta documentación verificada en esta Aduana de Manabí, la razón porque no ha sido cumplimiento a la orden suprema, relativa a permitir la pesca de perlas al señor Wesley Clark, y participa al mismo tiempo que el agraciado ha suspendido la pesca por serse por el Despacho en que la 55 parte, correspondiente al Fisco, se tome de las mejores perlas.

Me honro en manifestarlo a U. S. H. para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, en virtud de lo comunicado a S. E. el Despacho en 22 del mes que pasó, bajo el número 31.

Dios guarde a U. S. —José P. Zambrano.

República del Ecuador.—Administración de la Aduana de Manta, abril 21 de 1871. Señor Capitán de este puerto.—Por copia de fecha 10 del presente mes y bajo el núm. 92, me dice el señor Gobernador de la provincia lo que a U. S. H. el señor Ministro del Interior, por el 22 del que pasó, me copia lo que ha dicho al señor Gobernador de la provincia del Guayas el 18 del mes citado, con el núm. 58, y es como sigue:—Con fecha 13 del presente, el señor Ministro del Interior, por el 22 del que pasó, me copia lo que ha dicho al señor Gobernador de la provincia del Guayas lo siguiente: Impuesto S. E. el Presidente de la República por el estimable oficio de U. S. de 11 del presente, núm. 58, de que el señor Wesley Clark, ha solicitado la parte del producto de la pesca de perlas que le corresponde en las aguas del Ecuador que pertenece al Estado, S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien conceder al expresado señor Clark el permiso que solicita para que abra y entienda el cultivo de la pesca de perlas, en conformidad de lo que a este respecto disponen las leyes 23 y 42 del libro 45, título 25 de la Recopilación de Indias.—U. S. se servirá comunicarse esta resolución al interesado, para que se cumpla con ella, dando cuenta a este Despacho de las providencias que dictare para conocimiento del Gobierno.—Lo transcribo a U. S. para que se sirva hacerle saber que el infrascripto, por haberse escrito trascendental al señor Administrador de la Aduana de Manta, para que se cumpla con la resolución inserta y conforme a la ley 29 del libro 45, título 25 de la Recopilación de Indias, ante citada, se pesen las perlas y reciba la 55 parte que corresponde al Fisco, y se entregue a su dueño, las mejores que se ordena la citada ley.—Dios guarde a U. S. Francisco Javier Leon.—Lo transcribo a U. S. para su cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde a U. S. para que se sirva prevenir al señor Capitán Wesley Clark que el infrascripto está listo para constituirse al efecto en el buque con el objeto de dar enteros y exacto cum-

plimiento de lo que U. S. solicita en el presupuesto que U. S. ha pedido respecto de la compra de los libros de la Biblioteca Nacional.

Con sentimientos de aprecio, soy de U. S. H. atento y s. —Francisco Javier Hernandez, S. J.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, a 22 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro del Interior.

S. E. el señor Presidente de la República me incluyó en una conferencia que tuvimos, que de los libros que nosotros hacemos venir para el uso del Colegio, separara un

interes en manera alguna.

Como en el proyecto de la pesca, vino en una caja de fierro muy segura, con dos llaves, diversas y diversas combinaciones para abrirla, que tenían el interesado y el guarda; y como el señor Clark solicitó su apertura para el reparto páblico y en perjuicio de dichas perlas, fui administrador de la pesca, como precedió a la apertura y, en presencia del señor Administrador de Aduana, Tesorero de Hacienda, Comandante del resguardo, el interesado y guarda nombrado, sentando una acta autorizada por el Escrivano de Hacienda, sobre el peso de las diversas perlas, cuya operación practiqué con el señor Leonidas Stagg, según todo verá U. S. en la copia legal que acompaño. Pero como no podía resolver el modo de hacer la división, y el interesado insistió en que no se convenga en la reserva de la mejor parte del Fisco, tengo a bien someter el punto a la prudente consideración del Supremo Gobierno para que resuelva según sus conocimientos y saldes principios de justicia y equidad, como he sido y como lo he de continuar a U. S. H. que en dicha cantidad de la inmensa riqueza nacional que el Fisco descubre con la precisión e inagotable mar territorial: 2.º el carácter de permanencia, su estilo y formalidad de la actual empresa; 3.º que entre la buena fe del empresario americano, admitir la simple condición de reservar para el Fisco solo la 55 parte de la pesca en bruto, sin consentir que en esta se reservasen las muy buenas; 4.º que el menor daré impulsar y crédito a semejante especulación, de la que el Fisco viene a recibir una opina utilidad; 5.º que bien se comprende que el espíritu de la ley 29 del título y libro citado, fue reservarse don Fernando V. en 1512, las mejores perlas para sus sucesores, no solo a sus sucesores, sino por el deseo de que, pasando a manos extranjeras, no quedaran estas con el orgullo de poseerlas con prelación a la corona de la Metrópoli; y 6.º que, según los principios de nuestra legislación vigente, es admitido el uso de la división proporcional, estrictamente hablando. Por tales consideraciones, soy de opinion que debe concederse a la pretension del empresario Clark por ser racional, justa y equitativa; y cuya resolución espera en

plimiento a la primera orden suprema, y allanar de este modo el inconveniente de que la otra se corrompa...

República del Ecuador.—Capitanía del puerto.—Manta 4 22 abril de 1871. Al señor Administrador de Aduana. Impuesto de la respetable de U. de fecha de hoy...

En Manta, 4 los veintidos días del mes de abril de mil ochocientos setenta y uno. Esta capitán, en virtud del contenido de la comunicación del señor Administrador de Aduana...

do peso, sacada la quinta parte según lo dispuesto por el Supremo Gobierno...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 10 de mayo de 1871.

Informado S. E. el Presidente de la República del contenido del oficio que, bajo el número 103 dirigido U. S. al Ministerio del Interior...

Recaudado así el derecho en la especie, deberá U. S. cuidar de que se reconstruyan y sellen las perlas con responsabilidad al Fisco...

OBRAS PUBLICAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Bababoyo, 4 7 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Tengo la honra de adjuntar a U. S. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República...

Razon quincenal de lo trabajado en la casa de Gobierno de esta nueva ciudad, capital de la provincia de los Rios, en la segunda quincena del mes de abril proximo pasado.

Ora de carpintería.

Queda colocado el techo de la galería de la plaza, forrados los arcos que forman las columnas y espaldas arriba para recibir el papel-tapiz y pintura.

Ora de albañilería.

El aldon destinado para el ornato queda enlucido y resistentado blanco. La piedra, destinada a la mayoría, ha sido empalmeada y enlucida, como tambien la parte que faltaba de la galería del costado occidental.

vivas y scleras del piso del altar, están completas, asimismo las de la sacristía, las barandas de sostener el techo sobre el altar, la nave del templo están colocadas; y se están tambien como sobre una de las naves del costado; las armaduras de los techos de las galerías laterales (menos las techos) están completas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, 4 13 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Por los informes acompañados al estimado oficio de U. S. fecha 7 del mes que rige, número 368, he dado orden a S. E. el Presidente de la República...

7.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, mayo 13 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro: El señor Tesorero de la provincia, en oficio de esta fecha, marcado con el número 133, dice lo siguiente: "Acompaño al presente oficio la "Situación" de la carretera que se trabaja en esta provincia...

Lo que tengo el honor de comunicar a U. S. H. a fin de que se sirva recabar del Supremo Gobierno la inmediata remisión de la suma que se indica en el oficio preinserto.

Situación de los fondos de la carretera de esta provincia.

Table with columns for CAJA, 1871, Existencia, Presupuesto, Ingresos, Gastos, and Balance. Includes sub-sections for 'Ora de carpintería' and 'Ora de albañilería'.

negativa. Al revelador padre Rector del colegio de San Felipe, Luciano Navarro, por el precio de doscientas cuarenta y cinco fanegas de cal a 12 reales por fanega...

Al señor Roberto Larrea por el valor de 126 fanegas de cal a 12 reales por fanega...

En los fletes de 35 boricuas para la obra de puentes de Opepillo y Chacabambos, acordada de siete boricuas para valdos, compra de pergamino, ca baya y manateca para la carceración...

En la encañada de un taladro, aguzada de otro, encañada de un plico de cantera y cincuenta de dos tarros pertenecientes a la brigada de puentes de Chuqui-pogoyo...

En el flete de 32 boricuas para acarreo de materiales para la brigada de puentes de San Juan...

En el flete de 26 boricuas para el mismo conductor señor Villamar...

En el flete de 16 boricuas para el mismo conductor señor Villamar...

En la medida de cuatro toneladas a razón de 20 reales cada una y dos reales en concepto de mananca para los ejes de la carretera...

En la compra de cuatro picos de hierro para la brigada de Guano...

En la construcción de 20 ejes de carretillas para la brigada de Sablog...

En el flete de 51 boricuas para el acarreo de materiales, para la obra de puentes de Chuqui-pogoyo...

mienta reccionada de Riobamba, para las brigadas de Guano...

En el pago de un jornalero que no percibió en la semana del 24 al 29 de abril...

En el pago de los jornales de la misma semana correspondientes a la brigada de puentes de Chacabamba...

Ala de puentes de San Juan 4 Pañeco a cargo del sobrestante Mariano Freire...

A la brigada de Chacabamba, a cargo del conductor señor Vidal Flores...

A la brigada de Colunbe a cargo del conductor señor Villamar...

A la brigada de Sablog a cargo del sobrestante Agustín de la Carrera...

A la de Atobcha a cargo del mismo conductor señor Villamar...

A los comisionados que fueron a verificar los pagos a estas cuatro últimas brigadas...

En el flete de 2 bagajes...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, mayo 17 de 1871.

Con vista de la situación de los fondos de la carretera de esta provincia, acompañada al estimado oficio de U. S. fecha 13 del mes que rige, número 86; por disposición de S. E. el Presidente de la República...